



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0349.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0349, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita autorización de contratación en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hoy de **XXXXXXX** o de **XXXXXXXXXX**, de los períodos dos mil nueve con el cargo de Asistente en el área de Protocolo y del dos mil doce con el cargo de Ministra Consejera en la Embajada de Canadá Otawa.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Asimismo, el artículo 55 inciso final del Reglamento de Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que para el caso que se requiera el apoyo de la Unidad Administrativa correspondiente, ésta deberá verificar si la información es pública, reservada o confidencial e informárselo al Oficial de Información. En cualquiera de los casos, la Unidad Administrativa deberá preparar la versión que pueda ser mostrada al solicitante, en caso ser aplicable y deberá remitirla al Oficial de Información con el objetivo que se realice la respectiva resolución y entrega de la información, en caso fuere aplicable.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0349 por medio electrónico el uno de diciembre del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el petionario.

En respuesta, la referida Dirección mediante Nota número dos mil sesenta y siete, de fecha cinco de diciembre del presente año, recibida en esta Unidad el siete de diciembre de dos mil dieciséis, remitió

una Constancia de nota número dos mil ciento cincuenta y uno, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, referencia 800-419, emitido por el Director General del Presupuesto para el Ministro de Relaciones Exteriores en el que se autoriza celebrar contrato de servicios personales en plaza de Primer Secretario con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el ejercicio dos mil doce.

En la nota de remisión, informo que en los archivos y registros de dicha Dirección, se encontró información del período dos mil doce en la cual el título de la plaza es de “Primer Secretario”; sin embargo, para el período dos mil nueve, no se dispone de la información requerida.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 2°, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a una Constancia de nota número dos mil ciento cincuenta y uno, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, referencia 800-419, emitido por el Director General del Presupuesto para el Ministro de Relaciones Exteriores en el que se autoriza celebrar contrato de servicios personales en plaza vacante con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el ejercicio dos mil doce; en consecuencia **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada, previo a la cancelación de la cantidad de **TRES CENTAVOS DE DÓLAR** (\$0.03), en concepto de reproducción de la información, la cual consta de una constancia a la que se le ha aplicado el costo vigente de reproducción de información de tres centavos de dólar (\$0.03) por fotocopia, de conformidad al artículo al artículo 61 inciso 2° de la Ley en materia; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante: **a)** Que según lo expresado por la Dirección General del Presupuesto, en los archivos y registros de dicha Dirección, se encontró información del período dos mil doce de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual el título de la plaza es de “Primer Secretario”; y **b)** Que para el período dos mil nueve, no se dispone de la información requerida en esa Dependencia; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.